



Resolución de Administración N° 051-2018-BNP/GG-OA

Lima, 10 SET. 2018

VISTO: el Informe N° 080-2018-BNP/GG-OA-ETRH de fecha 30 de julio de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración respecto a la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, de la servidora Sandra Nancy Núñez Valdivia, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1816309 de fecha 26 de julio de 2018, la señora Sandra Nancy Núñez Valdivia, servidora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por periodo de treinta (30) días, a partir del 16 de agosto al 14 de setiembre de 2018;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante Informe N° 080-2018-BNP/GG-OA-ETRH de fecha 30 de julio de 2018, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que corresponde otorgarle la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la señora Sandra Nancy Núñez Valdivia, por el periodo de treinta (30) días comprendido desde el 16 de agosto al 14 de setiembre de 2018;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 051 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el plazo de treinta (30) días, del 16 de agosto al 14 de setiembre de 2018, a favor de la servidora SANDRA NANCY NUÑEZ VALDIVIA, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).



Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú